ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
SDHT-MC-011-2026

ADENDA No. 2

OBJETO: Prestar servicios integrales de operación logística para apoyar la gestión administrativa y misional de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto Contractual de la Administración Pública que se encuentra contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; así como la Resolución de delegación No. 600 del 3 de junio de 2026 modificada por la Resolución No. 746 del 24 de junio de 2026 expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SDHT-MC-011-2026**, cuyo objeto es: *"Prestar servicios integrales de operación logística para apoyar la gestión administrativa y misional de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT"*, con un presupuesto de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), M/CTE**. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1710 del 1 de septiembre de 2026.

Que, de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, se estableció que la modalidad corresponde a MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo establecido en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Que, durante el término de publicación de la invitación pública y sus anexos, se presentaron observaciones por parte de EXPOEVENTOS Y LOGISTICA S.A.S., a las cuales se dio respuesta mediante documento publicado en la plataforma Secop II el día 4 de septiembre de 2026.

Que, así mismo, el día 7 de septiembre, la CAJA DE COMPENSACIÓN COMPENSAR presentó observaciones extemporáneas respecto a obligaciones contractuales en los estudios previos, la matriz de riesgos, el anexo técnico y el procedimiento para aplicación de multas y cláusula penal.

Que, revisado el documento de respuesta a las observaciones, así como efectuada la revisión integral de los documentos del proceso, se hace necesario modificar algunos aspectos de las condiciones del proceso.

Que, por los motivos expuestos con anterioridad, se procede a expedir esta Adenda No. 02 del Proceso, así:

PRIMERO: Modificar el numeral **18.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** de la Invitación pública, el cual quedará así:

"18.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. *Cumplir el objeto contractual y las especificaciones, condiciones de calidad, unidades de medida, tiempos, soportes y demás reglas previstas en el Anexo Técnico, el tarifario, la invitación pública, la oferta, el contrato y los demás documentos que lo integren.*
2. *Mantener fijos durante la ejecución los precios unitarios adjudicados e incluir en ellos los costos de transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, mantenimiento, desmontaje, retiro, personal, herramientas, seguridad y demás componentes exigidos para cada ítem, salvo disposición expresa en contrario.*
3. *Designar, desde el inicio y durante toda la ejecución contractual, un (1) Coordinador General de operación logística con disponibilidad permanente para atender el contrato y actuar como interlocutor principal ante la supervisión. Antes de la suscripción del acta de inicio, deberá presentar su hoja de vida y los soportes de formación y experiencia establecidos en el Anexo Técnico.*
4. *Establecer y mantener, desde el inicio y durante toda la ejecución contractual, un canal único y efectivo de comunicación con la supervisión, utilizando los canales institucionales definidos por la SDHT para gestionar las solicitudes de servicio, aprobaciones, ajustes, informes, soportes, novedades y contingencias, el contratista deberá garantizar la atención oportuna de las comunicaciones y mantener actualizados sus datos de contacto.*
5. *Disponer del personal operativo, logístico, técnico, asistencial o especializado requerido para cada actividad y garantizar el cumplimiento de las condiciones de formación, experiencia, afiliación a seguridad social, certificaciones, licencias, permisos y elementos de protección establecidos en el Anexo Técnico. La sustitución de personal deberá informarse previamente a la supervisión y efectuarse con personas que cumplan condiciones iguales o superiores, sin costo adicional para la SDHT.*
6. *Ejecutar únicamente los bienes y servicios incluidos en solicitudes previamente aprobadas por la supervisión, en las cantidades, fechas, lugares, horarios y condiciones allí definidas.*
7. *Informar por escrito a la supervisión, antes de su ejecución, la viabilidad técnica, disponibilidad y efectos económicos de los ajustes urgentes derivados de necesidades institucionales sobrevinientes, cambios de agenda, requerimientos de autoridad, contingencias climáticas, disponibilidad de espacios o situaciones de fuerza mayor.*
8. *Presentar al supervisor, antes de iniciar la producción, suministro o instalación, los diseños, artes, textos, logos, renders, planos, muestras, fichas técnicas o alternativas expresamente requeridas en el Anexo Técnico o en la solicitud de servicio. Su preparación y presentación estarán incluidas en el precio del ítem correspondiente y no generarán reconocimiento económico independiente. Ningún elemento sujeto a aprobación podrá producirse o instalarse sin el visto bueno previo de la supervisión.*
9. *Gestionar los espacios físicos y alojamientos requeridos, presentar las alternativas solicitadas y verificar previamente sus condiciones de ubicación, accesibilidad, seguridad, conectividad, rutas de evacuación y disponibilidad. Cuando la indisponibilidad sea imputable al contratista o a sus proveedores, deberá garantizar una alternativa igual o superior, previamente aprobada por la supervisión y sin mayor valor para la SDHT.*
10. *Prestar el transporte especial de carga de los bienes de propiedad o bajo custodia de la SDHT cuando sea solicitado, garantizando vehículo, personal, herramientas, cargue, aseguramiento, protección, transporte, descargue, entrega e integridad de los elementos. El transporte de los bienes suministrados por el contratista estará incluido en el precio del respectivo ítem.*
11. *Suministrar, instalar, operar, mantener y retirar las estructuras temporales, carpas, tarimas, stands, escenografías, cerramientos y demás componentes de producción, garantizando personal idóneo, anclajes, contrapesos, señalización, protección de cables y los certificados, memorias, planos, permisos o conceptos que resulten exigibles.*
12. *Suministrar, configurar, probar, operar y retirar los equipos de sonido, video, iluminación, conectividad, cómputo, transmisión y energía temporal, garantizando capacidad suficiente, instalaciones seguras, soporte técnico y los equipos, enlaces o fuentes de respaldo requeridos para atender contingencias.*

13. *Garantizar que los servicios de alimentación sean prestados por proveedores que cumplan la normativa sanitaria y las condiciones de manipulación, transporte, conservación, empaque e inocuidad aplicables. Al inicio de la ejecución deberá presentar a la supervisión la relación de proveedores y sus soportes sanitarios, mantenerlos actualizados e informar previamente cuál de los proveedores avalados atenderá cada solicitud.*
14. *Producir, suministrar, instalar y retirar el material gráfico, señalización, registro y branding conforme al manual de marca y a los diseños aprobados; verificar su ortografía, calidad y acabados; reemplazar los elementos no conformes; y entregar a la SDHT los archivos editables, artes finales, bases de datos, registros, fotografías y demás productos generados.*
15. *Cumplir las reglas de protección de datos personales, confidencialidad y seguridad de la información en la convocatoria, confirmación y registro de asistentes. La información solo podrá utilizarse para la finalidad autorizada y deberá entregarse, devolverse o eliminarse cuando lo indique la supervisión o al finalizar la actividad.*
16. *Suministrar los kits, materiales pedagógicos y elementos de urbanismo táctico nuevos, completos, funcionales y conformes con las especificaciones aprobadas. No podrá efectuar sustituciones sin autorización previa y deberá garantizar su transporte, custodia y entrega.*
17. *Tramitar y aportar oportunamente los permisos, conceptos, registros y autorizaciones requeridos. Cuando corresponda, deberá elaborar o apoyar el Plan de Emergencias y Contingencias —PEC—, gestionar los soportes ante el SUGA y las autoridades competentes, coordinar el PMU y garantizar los recursos de ambulancias, primeros auxilios, bomberos, brigadistas, seguridad, seguros colectivos y salubridad aprobados. Los pagos oficiales requerirán autorización previa de la supervisión y los respectivos comprobantes; lo cual se debe coordinar para autorización de la supervisión dentro de los dos (2) días anteriores a la realización del evento, en caso que sea requerido*
18. *Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de cada servicio, las evidencias definidas en la solicitud y en el Anexo Técnico, incluidos registros fotográficos, listados, bases de datos, soportes de envío, actas, permisos, certificados, soportes de terceros, novedades, acciones correctivas e informes de cierre. Estas evidencias deberán incorporarse al informe mensual presentado para el respectivo pago y al informe final.*
19. *Reponer, corregir o ajustar, dentro del término indicado por la supervisión y sin costo adicional para la SDHT, los bienes o servicios defectuosos, incompletos, inoportunos o contrarios a las especificaciones. Asimismo, deberá responder por las pérdidas, averías o daños imputables al contratista, sus empleados, proveedores o subcontratistas.*
20. *Atender las reglas de ajustes y cancelaciones establecidas en el Anexo Técnico. Las cancelaciones comunicadas por la SDHT con una antelación mínima de tres (3) días hábiles no generarán cobros. Cuando se informen con menos de un (1) día hábil, deberá adelantar las gestiones necesarias para evitar o reducir las penalidades de terceros y acreditar documentalmente cualquier cargo directo que pretenda ser reconocido.*
21. *Aplicar el mecanismo excepcional de gestión o intermediación únicamente para necesidades sobrevinientes, puntuales, no recurrentes y estrictamente necesarias para una actividad aprobada, cuando no exista un ítem equivalente en el tarifario, conforme al Anexo Técnico.*
22. *Abstenerse de ejecutar bienes, servicios, perfiles o componentes no contemplados cuya incorporación sea permanente o implique modificar el tarifario, alcance, valor, plazo u otra condición contractual. Su ejecución solo procederá después de cumplir los trámites técnicos, económicos, presupuestales y jurídicos y de suscribir y publicar la correspondiente modificación contractual en SECOP II.*
23. *Asistir a las reuniones de seguimiento, atender las observaciones y requerimientos de la supervisión y suministrar la información necesaria para el seguimiento contractual, la atención de requerimientos de organismos de control y la liquidación del contrato.*
24. *Implementar las medidas de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza y condiciones de la actividad, las características del lugar, la población participante y la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en la respectiva solicitud de servicio. Asimismo, presentar con cada solicitud de pago, y en los términos previstos en la ley, los soportes correspondientes que demuestren dicho cumplimiento (fotografías, actas, etc.).*
25. *Vincular y mantener durante la ejecución contractual un mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de mujeres respecto del total del personal vinculado al contrato. Para acreditarlo, deberá*

presentar a la supervisión, al cierre de cada semestre o antes de la terminación cuando el plazo sea inferior a seis (6) meses, una manifestación bajo juramento suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, cuando aplique, acompañada de la relación del personal y los soportes que solicite la supervisión, esta obligación será verificable de acuerdo con los requisitos de Ley.

26. *Procurar que, como mínimo, el cinco por ciento (5 %) de los bienes o servicios auxiliares compatibles con el objeto sea provisto por población en condición de pobreza extrema, desplazamiento o afectación por la violencia, personas en proceso de reincorporación o reintegración, sujetos de especial protección constitucional o unidades productivas conformadas por esta población. Los soportes correspondientes deberán incorporarse al informe mensual.*
27. *Promover entre el personal vinculado al contrato el uso de lenguaje no sexista y ambientes libres de discriminación y violencias basadas en género, así como prevenir, rechazar y facilitar la denuncia de las conductas previstas en la Ley 1257 de 2008 y demás normas aplicables. (…)"*

SEGUNDO: Modifíquese el párrafo cuarto ("Tratamiento de datos personales") del subnumeral **5.1.1 Apoyo confirmación de asistencia,** del Anexo Técnico, el cual

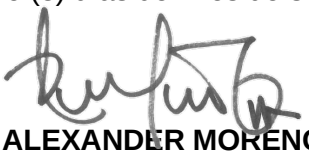
*"**5.1.1. Apoyo confirmación de asistencia***
(…)
***Tratamiento de datos personales.** El operador logístico deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, confidencialidad, seguridad de la información y reserva de la información institucional. Los datos personales a los que tenga acceso solo podrán ser utilizados para la finalidad autorizada en la respectiva solicitud de servicio y no podrán ser copiados, cedidos, almacenados, reutilizados, comercializados, transferidos o tratados para fines distintos al cumplimiento del contrato. El operador deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias para proteger la información y devolver, entregar o eliminar las bases de datos y soportes asociados cuando lo solicite la Entidad o al finalizar la actividad, según las instrucciones de la supervisión. Para todos los efectos legales y en el marco de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, la SDHT actuará como Responsable del Tratamiento y el operador logístico como Encargado del Tratamiento, y dará estricto cumplimiento a la Política de Tratamiento de la Información fijada por la SDHT, realizando el tratamiento de los datos exclusivamente bajo las directrices y finalidades autorizadas por la Entidad (…)".*

TERCERO Modificar y publicar el **ESTUDIO PREVIO MODIFICADO**.

CUARTO: Modificar y publicar el **ANEXO TÉCNICO OPERADOR LOGÍSTICO MODIFICADO**.

QUINTO: Las demás disposiciones consagradas en la invitación pública y demás anexos y formatos no relacionados en la presente adenda del proceso de mínima cuantía SDHT-MC-011-2026 que no hayan sido modificadas o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026



JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ
Subsecretario Corporativo

Proyecto: Ángela Patricia Moreno - Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Camilo Orozco Paternina - Director de Contratación